

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES O JEFAS DE MANZANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Omealca, Veracruz, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 fracción II, 35 fracción XXXIX, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 9 y 69 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Omealca, y aplicables en esta materia; en atención a lo aprobado durante la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis:**

CONVOCA:

A los vecinos de este municipio de Omealca, en la elección de Jefes o Jefas de Manzana, conforme a las siguientes:

BASES

1. Disposiciones Preliminares

- 1.1. El proceso de elección de las y los Jefes de Manzana durante el período 2029, iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- 1.2. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento es la responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de las y los Jefes de Manzana y será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección.
- 1.3. La elección de Jefes o Jefas de Manzana, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.
- 1.4. Se integrará una Comisión Organizadora representada por la Secretaría del Ayuntamiento y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

2. Procedimientos de Selección

- 2.1. La elección de Jefes o Jefas de Manzana, se realizará mediante los procedimientos de **Consulta Ciudadana y Auscultación**, entendiendo estos procedimientos de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURIA SEGUNDA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SINDICATURA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURIA PRIMERA
2026-2029

2.1.1. **Consulta Ciudadana.** Es el procedimiento por el cual se convoca a la ciudadanía vecinal de cada una de las manzanas, para que en una asamblea, en forma expresa y pública, elijan a las personas que deban ser Jefes o Jefas de Manzana y manifiesten su voto, logrando ser electos quienes obtengan la mayoría de votos.

2.1.2. **Auscultación:** Cuando no sea posible la realización de la consulta ciudadana y después de convocarse la asamblea y no llevarse a cabo en un segundo intento, el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento al ciudadano que considere idóneo para ocupar el cargo de Jefe o Jefa de Manzana, sin sujetarse a un nuevo proceso de elección.

3. Requisitos de Elegibilidad

3.1. Para ser Jefe o Jefa de Manzana, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los cuales son los siguientes:

- Tener vecindad y domicilio en la manzana que le corresponde;
- Saber leer y escribir; y
- Tener una edad mínima de 18 años;

4. Aplicación del Procedimiento de Consulta Ciudadana

4.1. Los ciudadanos interesados en participar solicitarán por escrito simple dirigido al Presidente Municipal con atención a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento la realización de la asamblea vecinal para elegir Jefes o Jefas de Manzana, propondrán el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo.

4.2. El Honorable Ayuntamiento, acordará con las y los vecinos la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la realización de la asamblea vecinal.

4.3. El personal facultado para ello, estará presente en la asamblea con la finalidad de que se cumpla con los requisitos necesarios para realizar el procedimiento de consulta ciudadana, los cuales cumplirán con las siguientes formalidades:

- Para que exista quorum legal, deberá estar presente al menos por ciento más uno del total de las y los vecinos de la manzana.
- En caso de que no se hallare reunido el quorum legal, no se realizará la asamblea y el personal del H. Ayuntamiento lo hará constar en un acta y se programará una nueva asamblea.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OMEALCA, VER.
PRESIDENCIA
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OMEALCA, VER.
SECRETARÍA
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OMEALCA, VER.
REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OMEALCA, VER.
SINDICATURA
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OMEALCA, VER.
REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

- 4.4. Una vez que el personal del H. Ayuntamiento haya determinado que existe el quorum legal en la asamblea para la realización del procedimiento de consulta ciudadana, procederá a realizar una explicación de las atribuciones de las y los Jefes de Manzana, las cuales se encuentran establecidas en diversas disposiciones legales.
- 4.5. En la asamblea, las y los vecinos propondrán libremente a la persona o personas candidatas para Jefas o Jefes de Manzana. El personal del H. Ayuntamiento contará los votos para determinar la persona que tiene mayoría y resulte electa. Solo podrá emitir su voto un vecino por cada domicilio, así como por uno de los candidatos.
- 4.6. Concluida la elección, el personal del H. Ayuntamiento procederá el llenado y lectura del acta de asamblea de la elección del Jefe o Jefa de Manzana, en la cual posteriormente, las y los asistentes pondrán su nombre, domicilio y firma.

5. Aplicación del procedimiento de Auscultación.

- 5.1. Este procedimiento se aplicará en el supuesto de lo establecido en el numeral inciso b), y solo en caso de que por segunda ocasión no se reúna el quorum para la realización de la asamblea. Lo anterior se hará constar en un acta por el personal del H. Ayuntamiento.
- 5.2. Si en una segunda asamblea, no se logra establecer el quorum legal, las y los vecinos asistentes podrán si así lo desean, proponer a una persona de entre los propios, para que sea tomada en consideración por el Presidente Municipal con la finalidad de que sea designado como Jefe o Jefa de Manzana, sin someterse a un nuevo proceso de elección.

6. Desarrollo del proceso de elección

- 6.1. Atendiendo a lo estipulado en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, la recepción de las solicitudes para la realización de la asamblea vecinal de elección de Jefes o Jefas de Manzana, será del **04 AL 13 DE MAYO DEL 2026**, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, CP. 94900, Omealca, Veracruz, de lunes a viernes, en horarios de 08:00 a 15:00 horas.

7. Conclusión del proceso de elección

- 7.1. Las y los Jefes de Manzana que hayan sido designados por algunos de los procedimientos señalados, deberán acudir a la Secretaría del Ayuntamiento,

SECRETARÍA
REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

SECRETARÍA
REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

SECRETARÍA
REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

SECRETARÍA
REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

SECRETARÍA
REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

determinadas para ello, en horas hábiles, para presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial de elector vigente;
 - II. Copia simple del comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses;
 - III. Una fotografía tamaño infantil a color.
- 7.2. Las y los Jefes de Manzana que hayan resultado electos, deberán llenar un formato de registro que será proporcionado por el H. Ayuntamiento.
- 7.3. El Presidente Municipal propondrá ante el Ayuntamiento el listado de la totalidad de las y los Jefes de Manzana que hayan sido electos, para su aprobación definitiva.
- 7.4. Una vez concluido lo anterior, el Presidente Municipal otorgará los nombramientos respectivos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a las y los Jefes de Manzana que hayan resultado electos.
- 7.5. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora.

Dada en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veintinueve de abril del dos mil veintiséis.



C. DIONISIO HERRERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ING. MARICELA COLORADO ROMERO
SÍNDICA ÚNICA
SINDICATURA
2026-2029



C. JULIA MORALES RODRIGUEZ
REGIDORA PRIMERA
2026-2029



C. JANNIA MEDINA CERVANTES
REGIDORA SEGUNDA
REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029



LIC. KARINA TORRES YEPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE OMEALCA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PALACIO MUNICIPAL